Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 229 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con **C.I. N° 1.833.639**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HBS S.R.L.**, con RUC N° 80023018-3, representada en este acto por **JUAN LIVIERES GUGGIARI,** con **C.I. N° 654.657,** domiciliada en España 1.478 casi General Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE FACTURACION",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE FACTURACION",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.789.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 405/20 de fecha 20 de octubre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	81111811-001	SERV. DE MTO. DEL SISTEMA DE FACTURACION Y CUENTA CORRIENTE PLANTA VILLA ELISA Y OFICINA CENTRAL	Mes	EVENTO	24	2.800.000	67.200.000
2	81111811-001	SERV. DE MTO. DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS EN LA EE.SS DE PLANTA VILLA ELISA	Mes	EVENTO	24	2.100.000	50.400.000
3	81111811-001	SERV. DE MTO. DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS EN LA EE.SS DE M.J. TROCHE	Mes	EVENTO	24	2.892.000	69.408.000
4	81111811-001	SERV. DE MTO. DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS EN LA EE.SS DE PETROPAR - ÑU GUAZU	Mes	EVENTO	24	2.200.000	52.800.000
						TOTAL	239.808.000

HBS S.R.L.

COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DL N° 229 /20

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies doscientos treinta y nueve millones ochocientos ochos mil (Gs. 239.808.000) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1.1	Servicio de Mantenimiento del Sistema de Facturación y Cuenta Corriente Planta Villa Elisa y Oficina Central.	24	Meses	Oficina Central, Planta Villa Elisa, Planta M.J. Troche, EESS Ñu Guazú.	Durante 24 meses contados desde la orden de servicio emitida por el administrador del contrato.
1.2	Servicio de Mantenimiento de los Sistemas y Equipos en la Estación de Servicio de Planta Villa Elisa.	24	Meses	Oficina Central, Planta Villa Elisa, Planta M.J. Troche, EESS Ñu Guazú.	Durante 24 meses contados desde la orden de servicio emitida por el administrador del contrato.
1.3	Servicio de Mantenimiento de los Sistemas y Equipos en la Estación de Servicio de Mauricio José Troche.	24	Meses	Oficina Central, Planta Villa Elisa, Planta M.J. Troche, EESS Ñu Guazú.	Durante 24 meses contados desde la orden de servicio emitida por el administrador del contrato.
1.4	Servicio de Mantenimiento de los Sistemas y Equipos en Estación de Servicio de Petropar- Ñu Guazú.	24	Meses	Oficina Central, Planta Villa Elisa, Planta M.J. Troche, EESS Ñu Guazú.	Durante 24 meses contados desde la orden de servicio emitida por el administrador del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

HES S.R.L.

CONTRATO PR / DL N° 229 /20

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Octubre del año 2020.

JUAN LIVIERES GUGGIARI
PROVEEDOR
HBS S.R.L.

HBS S.R.L.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC